

ACUERDO EJECUTIVO N° AMJP-198-12-2023
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ

En uso de las facultades que les confieren los artículos 140 inciso 2) y 146 de la Constitución Política y los artículos 25 incisos 1 y 2), 27 inciso 1) y 28, inciso 2), acápite b), de la Ley General de la Administración Pública N° 6227 del 02 de mayo de 1978, así como lo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República N° 6815 del 27 de setiembre de 1982 y el artículo 02 del Estatuto del Servicio Civil, ley N° 1581 del 30 de mayo de 1953.

ACUERDAN:

Artículo 1° Ascender en propiedad al Lic. José David Monge Quirós, cédula de identidad N° 1-0692-0528 de Profesional Jefe de Servicio Civil 1, puesto N° 002716, código presupuestario N° 214-791-00-01-0004, a Procurador A, puesto N° 083676, Código presupuesto N° 214-791-00-01-0004, ambos de la especialidad Derecho; puesto autorizado según Normas de Ejecución Presupuestaria de la Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2022. (10.103).
Rige a partir del 16 de enero del 2022.

Artículo 2° Ascender en propiedad a la Licda. Ariana Arias Murillo, cédula de identidad N° 02-0634-0104 de Profesional de Servicio Civil 2, puesto N° 112987, código presupuestario N° 214-791-00-01-0006, a Procurador A, puesto N° 105306 Código presupuesto N° 214-791-00-01-0003, ambos de la especialidad Derecho; puesto autorizado según Normas de Ejecución Presupuestaria de la Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2022. (10.103).
Rige a partir del 16 de enero del 2022.

Artículo 3° Ascender en propiedad al Lic. Daniel Josué Calvo Castro, cédula de identidad N° 1-1392-0019 de Profesional de Servicio Civil 3, puesto N° 002715, código presupuestario N° 214-791-00-01-0004, a Procurador A, puesto N° 350986, Código presupuesto N° 214-791-00-01-0004, ambos de la especialidad Derecho; puesto autorizado según Normas de Ejecución Presupuestaria de la Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2022. (10.103).
Rige a partir del 17 de enero del 2022.

Artículo 4° Rige a partir de la fecha que se indica en los artículos anteriores para cada caso en particular.

Dado en la Presidencia de la República, San José, el día cinco de diciembre del dos mil veintitrés.


RODRIGO CHAVES ROBLES
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


GERALD CAMPOS VALVERDE
MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ



Mijudha Vayas
VISTO BUENO

Despacho del Presidente

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE LEYES Y DECRETOS
* 19 ENE. 2024 *
RECIBIDO POR: Castel
HORA: 3:05 p.m.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO REVISADO
POR LA DIRECCIÓN DE LEYES Y DECRETOS
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:
FECHA: 19/1/24
FIRMA: [Signature]

[Signature]
VISTO BUENO
Dirección de Leyes y Decretos
Presidencia de la República